

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE. N° 500-513-2021.-
y agreg.

DECRETO N° **882**
SAN SALVADOR DE JUJUY

HF.:

18 JUN 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia de cargo y persona del agente SOTELO, DIEGO MARIANO, CUIL N° 20-28543464-6, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente SOTELO, DIEGO MARIANO es personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles y cumple tareas en Contaduría de la Provincia en virtud de la Resolución N° 34 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 21 de febrero de 2022;

Que, obra intervención del entonces Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y del Director Provincial de Inmuebles;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado aconsejando dictar el acto administrativo que disponga la transferencia solicitada;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente – Ley 6371, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR

DE

JURISDICCION

"C" MIN. DE HACIENDA Y FINANZAS

U. DE O.

"3G" DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

CARGO

1

CATEGORIA

3 - LEY N° 3161

A

JURISDICCION

"C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. DE O.

"2A" CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CARGO

1

CATEGORIA

3 - LEY N° 3161



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2 CORRESPONDE A DECRETO N°

882

HF.-

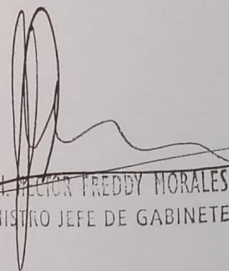
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transfírase en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde la U. de O. "3G" Dirección Provincial de Inmuebles a la U. de O. "2A" Contaduría de la Provincia, cargo y persona del agente SOTELO, DIEGO MARIANO, CUIL N° 20-28543464-6, Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

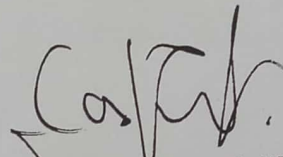
EJERCICIO 2024

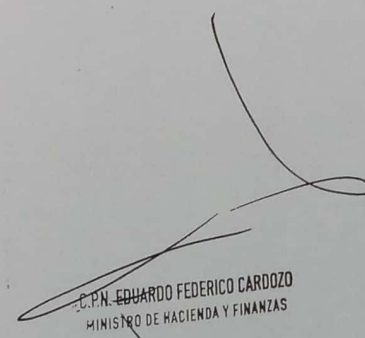
Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "2A" Contaduría de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección de Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

